

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C..
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**REF: PROCESO VERBAL DE FRANCY ELENA GÓMEZ RUBIO EN
CONTRA DE HEREDEROS DE FERNANDO CHAMUCERO
BOHÓRQUEZ (AP. SENTENCIA).**

A fin de continuar con el trámite previsto en el artículo 270 del C.G. del P., se dispone:

Requíerese a la parte actora, para que, dentro del término de la ejecutoria del presente auto, allegue a la Secretaría de la Sala, el original de la declaración extrajudicial realizada el 3 de noviembre de 2010, ante la Notaría 63 del Círculo de Bogotá, a fin de que el perito MARCO ANTONIO VARGAS PINEDA pueda realizar la inspección y examen de la misma y, de esa manera, los componentes del extremo pasivo puedan ejercer el derecho de contradicción frente al dictamen grafológico presentado por la demandante y, además, para llevar a cabo el cotejo de que trata el penúltimo párrafo de la disposición citada.

Secretaría proceda a disponer lo pertinente para el recibo del aludido documento y a la reproducción del mismo, conforme con lo prescrito en el tercer párrafo del precepto mencionado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS

Magistrado

Firmado Por:

***Carlos Alejo Barrera Arias
Magistrado
Sala 002 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e957d605068ce724be60642358bbbc11bb7763814216f44750b961a272615e5e

Documento generado en 18/11/2021 04:45:35 PM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***